

RESOLUCIÓN No. 281
(23 NOV 2022)

**"Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto
"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS
ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ"
identificado con código BPIN 2017000030124"**

El Gobernador del Departamento de Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 125 y 130 de la Ley 2056 del 2020; artículos 1.2.1.2.24, 1.2.10.1.4, 1.2.10.1.1 y 1.2.10.1.8 del Decreto reglamentario No. 1821 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante acto legislativo 05 de 2019, se modificó nuevamente el artículo 361 de la Constitución Política de 1991, estableciendo una nueva distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías; con base en dicho acto legislativo, se expidió la Ley 2056 del 2020 que reguló el Sistema Presupuestal de Regalías, incluyendo como uno de los objetivos del mismo la creación de "condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo".

Que el artículo 37 de dicha Ley señaló que "Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."

Que entre tanto en su artículo 125 la mencionada Ley, describió los principios mediante los cuales se regirá el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías, ellos son: planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Que el artículo 130 ibidem, definió el principio de continuidad como "A través de los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se buscará la real ejecución de los proyectos. Los diferentes órganos del Sistema General de Regalías propenderán porque en forma prioritaria se dispongan de los recursos necesarios para que aquellos tengan cabal culminación."

Que mediante el Decreto 1821 del 2020 se reglamentó la Ley 2056 del 2020; la cual en su Artículo 1.2.1.2.1 define las etapas del ciclo de inversión de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías i) Etapa de inversión: Etapa en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.

Que a través del Decreto 804 del 21 de julio de 2021, se adicionó el título 10 a la parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020 para efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, el cual en su,

Artículo 1.2.10.1.1, Describe el alcance del sistema de seguimiento, evaluación y control del sistema general de regalías, como el diseño operacional que prevé la gestión de la información de la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin; la generación y administración de alertas preventivas; la medición del desempeño; la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y el reporte a órganos de control. Este artículo establece para la etapa de cierre de los proyectos de inversión la obligación de las entidades ejecutoras de realizar el balance financiero de



productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre.

Artículo 1.2.10.1.8, Reglamentó el procedimiento de cierre de los proyectos de inversión, indicando que "para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos (...) Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto."

Que en ese entendido, en el marco del proceso y de las diligencias tendientes al cierre del proyecto que en adelante se describirá y con base en lo referenciado en el archivo documental del mismo, se inicia informando que el gobierno departamental, entre sus objetivos generales busca promover el desarrollo del territorio acorde a las características regionales, por tal motivo, y a través de la implementación de proyectos productivos de inversión pública avanza en la inclusión y fortalecimiento de las actividades económicas de pequeños y medianos productores agropecuarios del departamento.

Que para los fines, el proyecto identificado con código BPIN 2017000030124, abarcó tres aspectos macro para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas conforme el proyecto y su estructura aprobada, ellos son, Fortalecimiento socio empresarial; Fortalecimiento comercial y fomento de iniciativas de negocios; y finalmente, Prestación del servicio de Asistencia técnica, tendiente a brindar el acompañamiento para la implementación del paquete técnico de conformidad con las especificidades de las líneas productivas objeto de fortalecimiento (granadilla y uchuva), en los municipios de San Pablo y La Cruz – Departamento de Nariño.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), mediante el Acuerdo No. 067 del 07 de mayo de 2018, en su artículo tercero estableció: Viabilizar, priorizar, aprobar, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ"** identificado con código BPIN 2017000030124, por un valor total de SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$760.551.844,00), de los cuales CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$445.351.844,00) corresponden al Fondo de Compensación Regional - vigencia presupuestal (2017); entre tanto, en lo correspondiente a recursos de cofinanciación se registran aportes provenientes de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$38.400.000,00), sumado a esto, recursos provenientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Embajada de Canadá por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$276.800.000,00), para un valor total de contrapartida de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$315.200.000,00).

Que en ese orden de ideas, se relaciona a continuación la disposición del Acuerdo en mención, así:

(...)

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2017000030124	Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de Granadilla y Uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz	AC 38 – Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$760.551.844,00
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor Aprobado
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional		2017	\$445.351.844,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$445.351.844,00			
Cofinanciación				



Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO - CORPONARIÑO	Propios	2017	\$38.400.000,00
Privadas - OIM - Embajada de Canadá	Propios	2017	\$276.800.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - Nariño	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$ 445.351.844,00		\$ 0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Nariño - 800103923-8			Valor	\$ 715.184.548	
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	Departamento de Nariño - 800103923-8			Valor	\$ 45.367.296	

(...)

Que ahora bien, de conformidad con la decisión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) – Región Pacífico del Sistema General de Regalías, el departamento de Nariño fue designado como ejecutor del proyecto y como instancia encargada de la contratación de la interventoría.

Que consecuentemente, mediante el Decreto No. 252 del 05 de junio de 2018, el Gobernador del departamento de Nariño de la época señaló entre las consideraciones:

(...)

Que mediante Acuerdo No. 067 del 07 de mayo de 2018, el OCAD Región Pacífico aprobó la siguiente interventoría con cargo al Fondo de Compensación Regional;

Interventoría:

1. "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de las Organizaciones de Granadilla y Uchuva de los Municipios de San Pablo y la Cruz" por valor de \$45.367.296,00, identificado con BPIN No. 2017000030124.

(...)

Que mediante Acuerdo No. 067 del 07 de mayo de 2018, el OCAD Región Pacífico aprobó los siguientes proyectos con cargo al Fondo de Compensación Regional;

Proyectos:

1. "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y Comerciales de las Organizaciones de Granadilla y Uchuva de los Municipios de San Pablo y la Cruz" por valor de \$399.984.548,00, identificado con BPIN No. 2017000030124.

(...)

Que así las cosas, y de conformidad con el artículo segundo del mencionado Decreto, el Gobernador de ese entonces incorporó al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017 – 2018 de esta entidad y por concepto de recursos para proyectos de inversión aprobados por el OCAD Región Pacífico, un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$445.351.844,00) para la financiación del proyecto en mención – Fondo de Compensación Regional homologado al (60%).

Que para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ" identificado con BPIN No. 2017000030124 se suscribieron en total seis (06) contratos



conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, según se detalla a continuación:

Cuadro – Consolidado de la contratación derivada – Proyecto BPIN No. 2017000030124.

No.	Clase de Contrato	Número	Nombre/Contratista	Número NIT o Cédula de Ciudadanía/Contratista	Objeto del Contrato
1	Logística	1227-2019	JUAN MANUEL ERASO GUERRERO	1.085.248.320	El contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar el apoyo logístico para garantizar la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz", Departamento de Nariño, con código BPIN 2017000030124
2	Suministros	1228-2019	MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES	43.154.813	Suministro de insumos y herramientas para la implementación del paquete tecnológico de uchuva y granadilla contemplado en el proyecto de regalías "Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz", Departamento de Nariño
3	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	1241-2019	EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMES	87.246.178	EL CONTRATISTA se obliga, bajo su entera y absoluta responsabilidad, riesgo, conocimiento, y a entera satisfacción del CONTRATANTE, a prestar sus Servicios como TÉCNICO AGRÍCOLA para prestar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación del paquete técnico buscando el mejoramiento de la productividad y la calidad del cultivo de granadilla, en el proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz"
4	Prestación de Servicios	1271-2019	AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S	900969744-5	El contratista se compromete para con el Departamento a la construcción de una estrategia comunicativa para la Agro cadena (granadilla y uchuva) de los municipios de San Pablo y La Cruz, Departamento de Nariño, con código BPIN 2017000030124
5	Prestación servicios de apoyo a la gestión	818-2020	EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMES	87.246.178	Prestación de servicios como técnico agrícola para prestar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación del paquete técnico, buscando el mejoramiento de la productividad y la calidad del cultivo de granadilla, en el proyecto: "Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz"
6	Interventoría	1197-2019	YURY ANDREA MUÑOZ BOLAÑOS	34.327.414	El contratista se compromete para con el departamento de Nariño a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz", departamento de Nariño, con código BPIN 2017000030124

Que el resultado en cuanto al presupuesto oficial respecto del presupuesto contratado, fue el siguiente:

No.	Clase de Contrato	Número	Nombre/Contratista	Número NIT o Cédula de Ciudadanía/Contratista	Presupuesto Oficial	Valor Total del Contrato
1	Logística	1227-2019	JUAN MANUEL ERASO GUERRERO	1.085.248.320	\$ 60.259.957,00	\$ 60.259.957,00
2	Contrato de suministro	1228-2019	MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES	43.154.813	\$ 300.559.750,00	\$ 291.000.000,00



3	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	1241-2019	EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMES	87.246.178	\$ 11.234.797,00	\$ 11.234.797,00
4	Prestación de Servicios	1271-2019	AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S	900969744-5	\$ 15.847.338,00	\$ 12.836.344,00
5	Prestación servicios de apoyo a la gestión	818-2020	EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMES	87.246.178	\$ 5.582.069,00	\$ 5.582.069,00
6	Interventoría	1197-2019	YURY ANDREA MUÑOZ BOLAÑOS	34.327.414	\$ 45.367.296,00	\$ 39.500.000,00
Valores Totales					\$ 438.851.207,00	\$ 420.413.167,00

Que con el propósito de corroborar los pagos realizados en favor de los contratos suscritos, la Tesorera General del Departamento de Nariño, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022 certificó:

(...)

Que, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ" BPIN 2017000030124, se evidencian los pagos relacionados a continuación los cuales fueron efectuados a través de SPGR.

TERCERO	NIT	No. CONTRATO	VALOR	No. COMPROBANTE EGRESO
JUAN MANUEL GUERRERO	1.085.248.320	1227-19	\$ 18.077.987,00	2019000050
			\$ 24.287.547,35	2019000079
			\$ 17.893.465,65	2020000212
TOTAL PAGOS AL CONTRATO			\$ 60.259.000,00	
MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES	43.154.813	1228-19	\$ 145.500.000,00	2019000821
			\$ 145.500.000,00	2020000124
TOTAL PAGOS AL CONTRATO			\$ 291.000.000,00	
EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMEZ	87.246.178	1241-2019	\$ 2.755.705,00	2019001587
			\$ 4.239.546,00	2019000027
			\$ 2.119.773,00	2019000054
			\$ 2.119.773,00	2019000132
TOTAL PAGOS AL CONTRATO			\$ 11.234.797,00	
AVISA ESTUDIOS PASTO SAS	900.969.744	1271-2019	\$ 6.418.172,00	2019001137
			\$ 6.418.172,00	2021000187
TOTAL PAGOS AL CONTRATO			\$ 12.836.344,00	
EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMEZ	87.246.178	818-2020	\$ 5.582.069,00	2020000384
TOTAL PAGOS AL CONTRATO			\$ 5.582.069,00	
YURY ANDREA MUÑOZ BOLAÑOS	34.327.414	1197-2019	\$ 9.875.000,00	2019000952
			\$ 14.812.500,00	2021000307
			\$ 7.406.250,00	2021000374
			\$ 7.406.250,00	2022000071
TOTAL PAGOS AL CONTRATO			\$ 39.500.000,00	
TOTAL PAGOS			\$ 420.412.210,00	

(...)

Que por tanto, el estado final del presupuesto del proyecto por contrato suscrito corresponde según se detalla a continuación:

Clase de Contrato	Número	Nombre del Contratista	Número NIT o Cédula de Ciudadanía	Presupuesto Oficial (A)	Valor Total del Contrato (B)	Valor Total Pagado (C)	(*) Diferencia ((A) – (B))	(**) Diferencia ((B) – (C))
Logística	1227-2019	JUAN MANUEL ERASO GUERRERO	1.085.248.320	\$ 60.259.957,00	\$ 60.259.957,00	\$ 60.259.000,00	\$ 0,00	\$ 957,00
Contrato de suministro	1228-2019	MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES	43.154.813	\$ 300.559.750,00	\$ 291.000.000,00	\$ 291.000.000,00	\$ 9.559.750,00	\$ 0,00
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	1241-2019	EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMES	87.246.178	\$ 11.234.797,00	\$ 11.234.797,00	\$ 11.234.797,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Prestación de Servicios	1271-2019	AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S	900968744-5	\$ 15.847.338,00	\$ 12.836.344,00	\$ 12.836.344,00	\$ 3.010.994,00	\$ 0,00
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	818-2020	EDGAR RICARDO BENAVIDES GOMES	87.246.178	\$ 5.582.069,00	\$ 5.582.069,00	\$ 5.582.069,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Interventoría	1197-2019	YURY ANDREA MUÑOZ BOLAÑOS	34.327.414	\$ 45.367.296,00	\$ 39.500.000,00	\$ 39.500.000,00	\$ 5.867.296,00	\$ 0,00
Valores Totales				\$ 438.851.207,00	\$ 420.413.167,00	\$ 420.412.210,00	\$ 18.438.040,00	\$ 957,00

Observación 1. Detalle de: (*) **Diferencia ((A) – (B))**, corresponde al saldo de recursos en razón al valor total del presupuesto oficial frente al valor de la propuesta económica presentada por el adjudicatario dentro de los procesos de selección – (Invitaciones públicas) adelantados por el departamento de Nariño en atención a la suscripción de la contratación requerida para la ejecución del proyecto BPIN No. 2017000030124.

Observación 2. Detalle de: (**) **Diferencia ((B) – (C))**, corresponde al saldo que se presenta en razón al valor total del contrato frente al valor total pagado. Contratación requerida para la ejecución del proyecto BPIN No. 2017000030124.

Que en ese sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño en su calidad de supervisor, certifica que verificadas las condiciones finales de la contratación suscrita para el proyecto identificado con código BPIN No. 2017000030124, ésta se encuentra liquidada en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para lo cual se aportan los respectivos actos administrativos (Actas de Liquidación); entre tanto, para los contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión las correspondientes certificaciones finales de cumplimiento (esto último de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que estipula que: *no será obligatoria la liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad*).

Que ahora bien, en lo correspondiente a las contribuciones financieras complementarias identificadas como recursos de cofinanciación, para el caso específico aportes provenientes de las entidades: Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Embajada de Canadá, por valor de \$38.400.000,00 y \$276.800.000,00 respectivamente, encontramos que,

El estado de ejecución de los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Nariño se corrobora a través de certificación expedida a los 30 días del mes de Marzo de 2020 por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO, de la cual se cita (...) *de conformidad con el proyecto "Mejoramiento de la capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz" en el cual la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO participa como ente cofinanciador, se da cumplimiento al aporte contemplado por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$38.400.000), representados en bienes y servicios correspondientes a material vegetal, asesoría y acompañamiento para la ejecución de la actividad denominada "Acciones para conservar y mantener el dosel natural de la zona de influencia del proyecto", realizada con las asociaciones ASOGRANA, ABRIENDO CAMPO Y QUINOFRUTALES de los municipios de San Pablo y La Cruz Nariño (...).*

Entre tanto, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Asesorías y Servicios de Ingeniería suscribieron para los fines, el Convenio de Implementación No. 5 de fecha 05 de marzo de 2019 con objeto



Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ", el cual fue derivado del Acuerdo de Subvención D000326 (MYR-012), suscrito entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Gobierno de Canadá.

El mencionado Convenio, detalla en su ítem No. 7 – **Valor y Forma de Pago**, punto 7.3. (...) La OIM está de acuerdo en aportar apoyo financiero a ASESORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA en la ejecución con miras a la puesta en práctica del Proyecto (el "Proyecto") a partir de la fecha de firma y perfeccionamiento del presente documento y hasta seis (6) meses después, por un valor máximo de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (COP 276.800.000) M/CTE., de conformidad con el presupuesto adjunto a este Convenio y considerado como parte integrante del mismo (...).

Consecuentemente, consta en acta de liquidación suscrita el 28 de julio de 2020 derivada del Convenio de Implementación No. 5 (Convenio MYR – 012), lo siguiente:

ítem No. 9 (...) ASESORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ejecutó el 99.82% de los recursos aportados por la OIM, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (COP 276.298.084) M/CTE. (...).

ítem No. 10. (...) El valor restante de los que se ejecutó de los recursos aportados por OIM equivale a QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DISCISIETE PESOS (COP 501.917) M/CTE. Estos corresponden a gastos no reconocidos por concepto de IVA de acuerdo con el informe financiero No. 3 y reintegrados por ASESORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA el 18 de junio de 2020 (...).

Que de ello es pertinente aclarar, que aunque lo reportado en la certificación de cumplimiento "ejecución de recursos de cofinanciación – fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Embajada de Canadá " arroja una ejecución del 99.82%, dicho porcentaje hace alusión exclusiva a la ejecución financiera, ya que en lo concerniente a la ejecución física de las actividades para las cuales dichos recursos fueron apropiados, la ejecución alcanzó un 100%. - (Información que consta en los registros de la Metodología General Ajustada (MGA) – Metas e Indicadores de Producto del mencionado proyecto).

Que así las cosas, con lo anterior se demuestra el cumplimiento de ejecución de los recursos provenientes de diferentes actores del proyecto, cuya condición es certificable para el presente acto administrativo de cierre.

Que como resultado de la ejecución, el proyecto de inversión pública denominado "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ**" BPIN 2017000030124 en términos del alcance (Metas e indicadores de productos), arrojó los siguientes resultados:

Cuadro – Metas de Producto:

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad de Producto	Cantidad de Producto	Año de Reporte	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Fortalecer las capacidades organizacionales, financieras e iniciativas de negocio de las organizaciones de productores de Granadilla y Uchuva pertenecientes a los Municipios de San Pablo y La Cruz	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Número de Asociaciones	3	2020	3	100

Mejorar la calidad y los niveles de producción del cultivo de granadilla y uchuva de los pequeños productores de las organizaciones de los municipios de San Pablo y La Cruz	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Número de pequeños productores rurales	254	2020	254	100
--	---	--	-----	------	-----	-----

Cuadro – Indicadores de Producto:

Objetivo Especifico	Nombre Producto	Unidad de Producto	Cantidad de Producto	Nombre Indicador	Valor Meta	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Fortalecer las capacidades organizacionales, financieras e iniciativas de negocio de las organizaciones de productores de Granadilla y Uchuva pertenecientes a los Municipios de San Pablo y La Cruz	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Número de Asociaciones	3	Asociaciones fortalecidas	3,00	3	100
Mejorar la calidad y los niveles de producción del cultivo de granadilla y uchuva de los pequeños productores de las organizaciones de los municipios de San Pablo y La Cruz	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Número de pequeños productores rurales	254	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	254,00	254	100

Que de acuerdo a los niveles de cumplimiento expuestos anteriormente, el proyecto orientó sus objetivos generales a promover el mejoramiento del sistema productivo y comercial de los cultivos de granadilla y uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz del departamento de Nariño.

Que para la consecución de dichos objetivos, el proyecto consideró una serie de actividades dirigidas a incrementar los niveles de competitividad de 254 productores en calidad de beneficiarios pertenecientes a las asociaciones (Asograna, Abriendo Campo y Quinofrutales) con desarrollo de actividad productiva y comercial en los municipios de San Pablo y La Cruz (N); adicionalmente, se implementaron actividades tendientes a la conservación de condiciones del medio ambiente con prácticas amigables.

Que entre las actividades ejecutadas por objetivo específico se encuentran:

Objetivo específico No. 1 - Fortalecer las capacidades organizacionales, financieras e iniciativas de negocio de las organizaciones de productores de Granadilla y Uchuva pertenecientes a los municipios de San Pablo y La Cruz.

Actividades:

- ✓ Realizadas 254 visitas de sensibilización a familias beneficiarias del proyecto.
- ✓ Realizado el diagnóstico organizativo y socio empresarial de cada organización.
- ✓ Elaborados planes de fortalecimiento organizacional, uno por organización.
- ✓ Socializado diagnóstico organizativo y socio empresarial a cada una de las organizaciones y el plan de fortalecimiento organizacional de cada una de ellas.
- ✓ Desarrollados 32 talleres de fortalecimiento socio empresarial con metodología de La Caja de herramientas.
- ✓ Creada e implementada la escuela de líderes.
- ✓ Impartida capacitación y fortalecimiento a escuela de líderes frutícolas.
- ✓ Conformado y puesto en funcionamiento el comité territorial progresista.
- ✓ Seleccionados y formados los gerentes de cada asociación frutícola.



- ✓ Impartida la formación organizacional con entidad reconocida.
- ✓ Realizadas giras tendientes a la participación en eventos de carácter nacional (visitas de intercambio).
- ✓ Implementada y desarrollada la estrategia comunicativa para la agrocadena (granadilla y uchuva) (Página web, Pendones, Plegables, Medios convencionales artículo de prensa, Espacios radiales en emisora departamental, Espacios radiales en emisoras municipales).
- ✓ Brindado el acompañamiento para la firma de los contratos de comercialización.
- ✓ Creado y puesto en marcha el fondo de ahorros por organización.

Objetivo específico No. 2 - Mejorar la calidad y los niveles de producción del cultivo de granadilla y uchuva de los pequeños productores de las organizaciones de los municipios de San Pablo y La Cruz.

Actividades:

- ✓ Desarrollados doce (12) talleres ECAS en temas como: registro predio exportador, taller manejo biológico del suelo, manejo plan de fertilización, manejo de agroquímicos, cosecha y pos cosecha en uchuva.
- ✓ Realizadas 550 visitas técnicas (una visita por beneficiario), en temas como registro predio exportador, implementación del paquete tecnológico propuesto, cosecha y pos cosecha y podas.
- ✓ Elaborado y validado en campo un paquete tecnológico especializado para el cultivo de granadilla y uchuva.
- ✓ Entregados kits de insumos y herramientas requeridos para la implementación de los paquetes tecnológicos.
- ✓ Socializadas las acciones ambientales y la Guía Ambiental con participación de productores y entidades públicas o privadas participantes del proyecto y el aliado comercial.
- ✓ Realizado el taller de implementación de sistemas de identificación, clasificación y disposición de los residuos sólidos (orgánico e inorgánico) y líquidos en uchuva.
- ✓ Realizado el taller en protección de recursos naturales e impartida la capacitación en uso adecuado y eficiente del agua de riego.
- ✓ Realizados talleres para la protección de recursos naturales (Acciones para conservar y mantener el dosel natural de la zona de influencia del proyecto, dirigidos a los productores de granadilla y productores de uchuva).

Que habiéndose descrito en términos generales la ejecución técnica del proyecto, se procede a detallar la ejecución presupuestal del mismo a través del Balance Financiero así,

BALANCE FINANCIERO

Ítem	Descripción	Valor Recursos (SGR)	Valor Recursos - Otras Fuentes de Financiación	Valor Total
1	Valor total del proyecto	\$445.351.844,00	\$315.200.000,00	\$ 760.551.844,00
2	Valor total - Recursos: Sistema General de Regalías (SGR)	\$ 445.351.844,00		
3	Valor total - Recursos: Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) (Ejecutado y Liquidado)		\$ 38.400.000,00	
4	Valor total - Recursos: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (Ejecutado y Liquidado)		\$ 276.800.000,00	
5	Valor total contratado	\$ 420.413.167,00		\$ 420.413.167,00
6	Valor total ejecutado (Liquidado)	\$ 420.412.210,00		\$ 420.412.210,00
7	Valor total pagado a contratistas	\$ 420.412.210,00		\$ 420.412.210,00
8	Saldo no ejecutado por reintegrar	\$ 0,00		\$ 0,00
9	Saldo de recursos por liberar (*)	\$ 24.939.634,00		
10	Rendimientos financieros (**)	\$ 6.100,00		

Observaciones al Balance Financiero:

1. Saldo de recursos por liberar (*):

Al respecto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Nariño en calidad de supervisor designado para efectos de verificación de la ejecución integral del proyecto en mención, y con ello, de la ejecución de recursos, se permite informar que el valor de los **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS**



TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.939.634,00), hace referencia a la diferencia entre el valor total del proyecto menos el valor total pagado en razón a la contratación suscrita.

2. Rendimientos financieros (**): Valor que se detalla en el balance financiero del proyecto en atención al:

Artículo 2.2.2.1.2 del decreto 1821 del 2020: Los rendimientos financieros generados por los recursos del Sistema General de Regalías, diferentes de Asignaciones Directas, son propiedad del Sistema General de Regalías y deberán reintegrarse trimestralmente a la Cuenta Única del Sistema, para ser distribuidos conforme lo establecido en la Ley 2056 de 2020.

Que en virtud de las funciones previstas para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, entre las que se encuentra la supervisión de proyectos de inversión para el sector agropecuario del cual hace parte el identificado con BPIN No. 2017000030124, el organismo deja constancia acerca de que la información consignada en el presente acto administrativo de cierre, se evidencia en los informes de ejecución, interventoría y supervisión, actos administrativos y demás documentos soporte que conforman integralmente el archivo documental del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Cerrar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ" identificado con BPIN No. 2017000030124, por encontrarse finalizada su ejecución tanto física como financiera, cuyo nivel de cumplimiento se evidencia en los porcentajes reportados en relación a las metas e indicadores de productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) – Región Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar, teniendo en cuenta que los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son iguales a los contratados y pagados por la entidad ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar que Si existe saldo a liberar teniendo en cuenta el monto de recursos aprobados en razón a los pagados por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.939.634,00).

ARTÍCULO CUARTO. Reportar el presente Acto Administrativo en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP), así como en el aplicativo GESPROY del Sistema General de Regalías (SGR), en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 del 2020.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, a los

23 NOV 2022

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA GOBERNADOR DE NARIÑO

Table with 3 columns: NOMBRE - CARGO, FECHA, FIRMA. It lists four approvals from various secretaries of the government of Nariño, dated between November 18 and 22, 2022.



Revisó: Jaro Burbano Calderón Coordinador SGR - Dpto. de Nariño	Noviembre 10 de 2022	
Revisó: Roberti Hernán Cuatín Profesional Universitario de Despacho - Dpto. de Nariño	Noviembre 10 de 2022	
Revisó: Nancy Yorleni Lasso Delgado Contratista SGR – SPD	Noviembre 10 de 2022	
Revisó: Sergio Darío Cuaspa Ibarra Contratista SGR – SPD	Noviembre 09 de 2022	
Revisó: Martha Isabel López Guerrero Abogada - Contratista SGR – SPD	Noviembre 09 de 2022	
Revisó: Jaime Andrés Alvear Bolaños Profesional Universitario – SADR - Dpto. de Nariño	Octubre 28 de 2022	
Revisó: Andrés Fernando Mera Ramos Abogado – Contratista de Apoyo a la supervisión - SADR - Dpto. de Nariño	Octubre 28 de 2022	
Revisó: Victoria Fernanda Rosero Ordoñez Contratista de apoyo a la supervisión - SADR - Dpto. de Nariño	Octubre 28 de 2022	
Revisó: Karen Viviana Morales Luna Contratista de apoyo a la supervisión - SADR - Dpto. de Nariño	Octubre 28 de 2022	
Proyectó: Claudia Alexandra Ruiz Barahona Contratista de apoyo a la supervisión - SADR - Dpto. de Nariño	Octubre 28 de 2022	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Anexos:

1. Acuerdo de Aprobación 067 del 07 de mayo de 2018.
2. Decreto Incorporación de Recursos No. 252 de 2018.
3. Invitación Pública No. 015 de 2019 - Contrato 1227 de 2019.
4. Contrato No. 1227 de 2019 - Acta de Liquidación.
5. Aviso de Convocatoria SUBASTA INVERSA No. 001 de 2019 - Contrato 1228 de 2019.
6. Contrato No. 1228 de 2019 - Acta de Liquidación.
7. Contrato No. 1241 de 2019.
8. Constancia de Cierre - Contrato No. 1241 de 2019.
9. Invitación Pública No. 022 de 2019 - Contrato No. 1271 de 2019.
- 9A. Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. 1271 de 2019.
- 9B. Contrato No. 1271 de 2019.
- 9C. Contrato No. 1271 de 2019 - Acta de Liquidación.
10. Contrato No. 818 de 2020.
- 10A. Contrato No. 818 de 2020 Certificación Final de Cumplimiento.
11. Invitación Pública No. 014 de 2019 - Contrato No. 1197 de 2019.
- 11A. Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. 1197 de 2019.
- 11B. Contrato No. 1197 de 2019 - Acta de Liquidación.
12. Solicitud - Certificación Estado de los recursos.
- 12A. Certificación Tesorería - Estado de los recursos.
13. Cofinanciación - Certificación OIM – Corponariño.
14. Convenio de Implementación No. 5 de 2018 (OIM y ASI).
- 14A Acta de Liquidación – Convenio de Implementación No. 5 de 2018 (OIM y ASI).